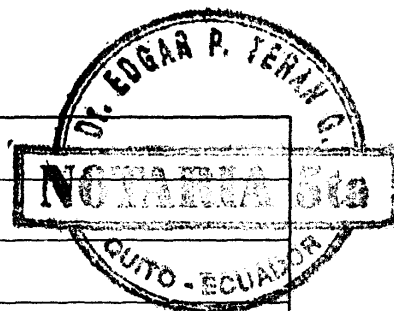




NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

000 000



1
2
3
4
5
6
7
8 TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
9 ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA
10 COMPAÑIA
11 "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA LTDA"
12 AUMENTO: S/. 7'300.000,00
13 DI 3 COPIAS
14 J.R.
15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
16 República del Ecuador; hoy día jueves seis de junio de mil
17 novecientos noventa y seis, ante mi Doctor EDGAR PATRICIO
18 TERAN GRANDA, Notario Público Quinto de este cantón Quito
19 comparece: el señor ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, de
20 estado civil casado, por sus propios derechos, en su
21 calidad de Gerente y el señor Gonzalo Vaca, de estado
22 civil casado, por sus propios derechos, en calidad de
23 Presidente y como representantes legales de la Compañía
24 "Transportes San Sebastián de Pifo Compañía Limitada",
25 debidamente autorizado por la Junta General de Accionis-
26 tas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorana,
27 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
28 capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

1 fe: y, me piden que eleve a escritura pública la minuta que
2 me presenta cuyo tenor literal transcribo a continuación:
3 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar la siguiente de Transformación.
5 Aumento de Capital, Reforma y Establecimiento de nuevos
6 Estatutos de la Compañía "Transportes San Sebastián de
7 Pifo Cia. Ltda", al tenor de las cláusulas que a continuan-
8 ción detallo. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
9 celebración de la presente Escritura el señor ALEJANDRO
10 EDMUNDO PIZARRO VALLEJO, en calidad de Gerente y el señor
11 GONZALO VACA, en calidad de Presidente, representantes
12 legales de la Compañía "Transportes San Sebastián de Pifo
13 Compañía Limitada". Los comparecientes son ecuatorianos,
14 casados y domiciliados en Quito, debidamente autorizados
15 por la Junta General de Accionistas realizada el primero
16 de marzo de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDA.-
17 ANTECEDENTES.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritu-
18 ra pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos
19 setenta y siete, ante el Notario Público sexto del Cantón
20 Quito, se constituyó la Compañía "Transportes San Sebas-
21 tian de Pifo Compañía Limitada", fue inscrita el ocho de
22 junio de mil novecientos setenta y ocho en el Registro
23 Mercantil del Cantón Quito, bajo el número quinientos seis.
24 TERCERA.- TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y
25 ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS: La Junta General de
26 Socios celebrada en Quito el primero de marzo de mil
27 novecientos noventa y seis resolvió: transformar la Compa-
28 ña "Transportes San Sebastián de Pifo Compañía Limita-



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

000 000

da, en una Compañía Anónima que se denominará "Transportes

San Sebastián de Pifo Sociedad Anónima"; aumentar el Capi-

tal en los términos que constan en el Acta de Junta

General que se protocoliza, la Reforma de Estatutos y el

establecimiento de nuevos estatutos que de igual manera

forman parte de la presente escritura. CUARTA.- DECLARACION

ES .- Todos los socios que participan en el presente acto

societario son de nacionalidad ecuatoriana. Los socios

asistentes declaran que renuncian al Derecho de Preferen-

cia en el aumento en favor de los nuevos socios que

suscriben el aumento de capital. De conformidad con las

resoluciones tomadas por la Junta General, en calida de

representantes legales procedemos a dar cumplimiento a

las mismas. (firmado) Doctor Oswaldo Vela Leoro, Abogado

con matrícula Profesional número tres mil cuarenta y nueve

del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.

Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les

fue a los compareciente íntegramente por mi el Notario, se

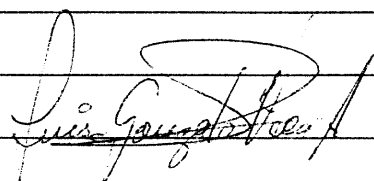
ratifican en todas y cada una de sus partes y firma conmigo

en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO

C.C.No:

170098775-1

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	SR. GONZALO VACA
10	C.C.No: 100095026-1
11	
12	
13	FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
14	QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes .-
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "TRANSPORTES
SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA. LTDA."

En Pifo, Cantón Quito, el Primero de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis, a las once horas, en la oficina principal de la Compañía ubicada en la Calle Gonzalo Pizarro No. 675, Parque Central, se reúnen los socios de la prenombrada Compañía en Junta General para tratar el siguiente orden del día, de acuerdo con la convocatoria que a continuación se transcribe: " La Hora, Miércoles 21 de Febrero de 1996, Transportes "San Sebastián de Pifo" Cía Ltda. Pifo-Ecuador, Convocatoria. De conformidad con lo que establece la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA LTDA" EN LIQUIDACION. Convocase a JUNTA GENERAL ORDINARIA de Socios a celebrarse el día viernes 01 de marzo de 1996 a las 11h00 en la oficina principal de la Compañía ubicada en la parroquia de Pifo calle Gonzalo Pizarro # 675 Parque Central, de el cantón Quito, con el propósito de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior. 2.- Dejar sin efecto las resoluciones de Junta General del 22 de noviembre de 1993. 3.-Transformación de la Compañía en una Sociedad Anónima. 4.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. 5.- Ratificación de los actos y contratos suscritos por los Administradores desde la Constitución de la Compañía hasta la presente fecha y Reestructuración de los Libros sociales en razón de haberse extraviado los anteriores. 6.- Conocimiento y Resolución respecto a los Balances e Informes de los Administradores correspondientes a los Ejercicios Económicos de 1994 - 1995. 7.- Devolución de los Fondos de: Ahorros, Préstamos y Accidentes correspondientes al período 1995. 8.- Elección de los nuevos Administradores, PRESIDENTE, GERENTE, Y COMISARIO para el próximo período. Los Informes y Balances se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la Compañía. Se convoca de manera especial e individual al Señor Comisario de la Compañía. Pifo: 15 de febrero de 1996. Atentamente Lcdo. José Salazar. Gerente.

Encontrándose presente el 74,92 % del Capital de la Empresa se instala la Junta presidida por el Lic. José Salazar como Gerente General, encargado de la presidencia por ausencia de su titular. y como Secretaria AD-HOC se nombra a la Srta. Mercy Mosquera; y se pasa a conocer el primer punto del orden del día:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Se da lectura al Acta anterior de fecha 11 de marzo de 1995 que es aprobada por unanimidad.

2.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1993.- Al respecto el Gerente solicita que se

deje sin efecto dicha resolución, pedido al que se suma el Econ. Humberto Jácome, Presidente UPETSA, quien asiste en calidad de asesor y quien manifiesta que la Compañía debe transformarse en Anónima; asunto que es aprobado por unanimidad.

3.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA.- Siendo un requerimiento de orden legal por parte de la Superintendencia de Compañías, unánimemente se aprueba la transformación de la Compañía Limitada en Compañía Anónima, delegando a la nueva directiva que lleve adelante los trámites respectivos y la elaboración de los nuevos estatutos.

4.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Se resuelve un aumento de Capital con la admisión de los siguientes nuevos socios: Leonidas Vargas Aguilar, Edmundo Pizarro Vallejo, Alicia Rodríguez Maldonado, Jaime Olmedo Guaranda, Armando Padilla, Carlos Simbaña y Mariano Zurita, en la forma que se detallará en el Cuadro de Integración de Capital. Se hace notar que deben ser socios de la Compañía todos quienes posean las respectivas unidades. De igual manera se resuelve que los nuevos directivos se encarguen del trámite de aumento de Capital. El aumento se realiza en numerario por la Cantidad de Dos Millones Trecientos Mil Sucres (S/. 2'300.000,00); que sumados a los Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000,00) de Capital Actual dan un total de Siete Millones Trecientos Mil Sucres (S/. 7'300.000,00). Todos los socios presentes renuncian al Derecho de Preferencia en favor de los nuevos socios y piden se haga la publicación en la prensa respecto del Artículo 194 de la Ley de Compañías.

5.- RATIFICACION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR LOS ADMINISTRADORES DESDE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HASTA LA PRESENTE FECHA Y REESTRUCTURACION DE LOS BIENES SOCIALES EN RAZON DE HABERSE EXTRAVIADO LOS ANTERIORES.- El Sr. Gerente informa que a partir de su gestión administrativa desde Octubre de 1993 hasta Diciembre de 1995 la Compañía cuenta con todo el archivo debidamente organizado: Libros sociales, Libro de Participaciones, y el Sistema Contable. Se resuelve aprobar todo lo actuado durante esta administración acordándose un voto de aplauso y las felicitaciones por su brillante Administración. En relación a los años desde su Constitución hasta 1993 se ratifican los actos y contratos realizados, acordándose por mayoría que los nuevos directivos reestructuren los Libros Sociales de dichos períodos.

6.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION RESPECTO A LOS BALANCES E INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE 1994 - 1995. Luego del Informe detallado al Sr. Armando Padilla, Comisario de la misma, quien indica que los balances demuestran un trabajo profesional; únicamente informa del gasto de 10'200.000 Sucres que la Compañía ha solventado por el Juicio Penal seguido en contra

del Lcdo José Salazar, se aprueba por unanimidad el Balance del año 1994 en todas su partes, el mismo que no fue presentado a la Superintendencia de Compañías por el abandono del cargo del Presidente Luis Tulcanaza.

La Srta María Chaves, Contadora de la Compañía da a conocer los informes económico-financiero con sus respectivos anexos y justificativos.

En el Balance General cortado a 1995 (31 de diciembre) se aprueba:

Activo Circulante	20'863.854,79
Activo realizable	5'375.418,00
Activo exigible	49'382.756,00
Activo fijo (despreciable)	1'513.398,33
Reexpresión Monetaria Diferida	2'186.586,00

Se aprueba por unanimidad los Activos por la suma de : Setenta y Nueve Millones Trecientos Veinte y dos Mil Trece sucres, doce centavos, (S/. 79'322.013,12).

Se da a conocer los Pasivos y se aprueba por unanimidad, la suma de Treinta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Cinco sucres, ochenta centavos (S/.33'264.925,80), para capitalizacion proyecto compra terreno. todos los accionistas están de acuerdo en el terreno y recomiendan a la Directiva que esa reserva no sea desviada para otro fin.

Analizando el Balance de Resultados, por unanimidad se resuelve aprobar el gasto de 19'200.000,00 sucres que asuma la Empresa porque el problema no fue provocado por el Sr. Gerente más bien se solidarizan por el atropello cometido en contra del Sr. Gerente.

Los Balances son aprobados en todas sus partes por unanimidad acordando un voto de aplauso a la Sra. Contadora y al Sr. Gerente por su eficiente labor. Se da lectura al informe del Sr. Gerente el que es aprobado en todas sus partes, el que se adjunta.

7.- DEVOLUCION DE LOS FONDOS DE : AHORROS, PRESTAMOS, Y ACCIDENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1995.- Se procede a la devolución de los fondos en mención, adjuntando al expediente las hojas de las Liquidaciones respectivas.

8.- ELECCION DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES: PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIO PARA EL PROXIMO PERIODO.- De acuerdo al Estatuto las nuevas dignidades serán electas para el período de un año y se acuerda aplicar la modalidad de la Votación Nominal y Pública; la Sala nombra a dos Escrutadores, recayendo en los Srs.: Carlos Tituaña y Gonzalo Vaca; se procede a la elección de Presidente, nominando a los candidatos, los Srs.: cabe señalar que antes de proceder a este acto se lee la renuncia con carácter de irrevocable del Sr. Gerente a la Junta la misma que tácitamente es aprobada, negándose en forma definitiva a la reelección del cargo, de

igual manera la renuncia de la Srta. Secretaria; la Sala insiste en requerir los Servicios de la Srta. quien se mantiene en la negativa, recibiendo un caluroso aplauso por su eficiencia.

El Sr. Edmundo Pizarro lanza el nombre del Sr. Gonzalo Vaca para Presidente, el Sr. Hugo González sugiere la reelección del Sr. Luis Tulcanaza, el Sr. Enrique Carrera lanza como candidato al Sr. Mariano Zurita.

Se procede a la elección, en función del Capital Social son el siguiente resultado:

Sr. Luis Tulcanaza.	12,32 %
Sr. Mariano Zurita.	8,44 %
Sr. Gonzalo Vaca.	47,2 %

Resultando electo por mayoría el Sr. Gonzalo Vaca.

Para Gerente se nominan las siguientes personas: Sr. Edmundo Pizarro, Sr. Armando Padilla, Sr. Carlos Tituaña, y se procede a la votación, los Srs. Escrutadores coinciden en los siguientes resultados:

Sr. Edmundo Pizarro.	52,12 %
Sr. Armando Padilla.	6,28 %
Sr. Carlos Tituaña.	5,12 %
Abstención	6,32 %
Blanco	0,04 %

Resultando electo por Mayoría el Sr. Edmundo Pizarro nuevo Gerente de la Empresa.

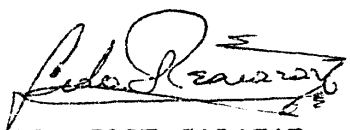
Comisario Principal y Comisario Suplente son electos los siguientes señores:

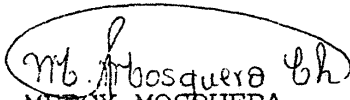
Sr. Carlos Tituaña.	0,12 %
Sr. Hugo González.	40,32 %
Sr. Mariano Zurita.	22,40 %

Resultando electos los Srs: Hugo González como Comisario Principal; Mariano Zurita, Comisario Suplente.

Acto seguido el Econ. Humberto Jácome toma la promesa de Ley, acordándose que para marzo 08 se realizará el Acta de entrega a recepción.

Se acuerda aprobar en esta misma sesión el Acta ya que las resoluciones son de dominio público y disponiendo de la grabación correspondiente, leída que fue y es aprobada por unanimidad, siendo la 15:46 minutos, se levanta la sesión.


LCDR. JOSE SALAZAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL


MERCY MOSQUERA
SECRETARIA AD-HOC

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL COMPAÑIA

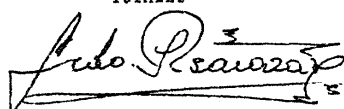
"TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO S.A."

No.	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
1	CASTILLO GUERRERO ENRIQUE	16.000,00	-----	16.000,00	16
2	CASTILLO GUERRERO RAUL	14.000,00	-----	14.000,00	14
3	SALAZAR DE LA TORRE JARRIN SEGUNDO	14.000,00	-----	14.000,00	14
4	SALAZAR JARRIN MILTON	14.000,00	-----	14.000,00	14
5	CASTILLO OLMEDO MEDARDO	2.000,00	-----	2.000,00	2
6	COLLAGUAZO ARIAS MARIO	2.000,00	-----	2.000,00	2
7	DORIA HECTOR NEPTALI	2.000,00	-----	2.000,00	2
8	ALVAREZ QUINCHIGUANO JUAN	2.000,00	-----	2.000,00	2
9	CASTILLO LUIS EDUARDO	2.000,00	-----	2.000,00	2
10	CARRERA VEGA LUIS	2.000,00	-----	2.000,00	2
11	OLMEDO GARCIA EDISON	2.000,00	-----	2.000,00	2
12	SANDOVAL TELLO EDGAR	2.000,00	-----	2.000,00	2
13	PISUMA PILLA NARCISO	2.000,00	-----	2.000,00	2
14	CAZAS SEVILLA NELSON	2.000,00	-----	2.000,00	2
15	VILLAMARIN ESPINOZA ALVINO	2.000,00	-----	2.000,00	2
16	CHAVEZ GUIDAR ALCIVAR	2.000,00	-----	2.000,00	2
17	COELLO SALVADOR DIONEDES	2.000,00	-----	2.000,00	2
18	ESPINOZA LOPEZ IDELFONSO	2.000,00	-----	2.000,00	2
19	SANTOS CABASCANGO MANUEL	2.000,00	-----	2.000,00	2
20	RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	2.000,00	-----	2.000,00	2
21	VARGAS TAPIA VICTOR	2.000,00	-----	2.000,00	2
22	VILLAQUIRAN ESPINOZA MARIO	2.000,00	-----	2.000,00	2
23	TIDA FRANCISCO	2.000,00	-----	2.000,00	2
24	SARSOZA PERUGACHI CARLOS	2.000,00	-----	2.000,00	2
25	LANDETA SARSOZA COSME	2.000,00	-----	2.000,00	2
26	TULCANAZA LUIS EDUARDO	400.000,00	-----	400.000,00	400
27	SALAZAR JOSE RAUL	400.000,00	-----	400.000,00	400
28	MOSQUERA CHECA CESAR	400.000,00	-----	400.000,00	400

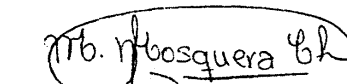
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

COMPANIA "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO S.A."

No.	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
29	MESIAS ELVIA ROMELIA	400.000,00	-----	400.000,00	400
30	HEREDIA GUILLEMINA	400.000,00	-----	400.000,00	400
31	MIRANDA DURAN ARMANDO	200.000,00	-----	200.000,00	200
32	VEGA PEREZ ERNESTO	300.000,00	-----	300.000,00	300
33	CASTILLO OLMEDO RAUL	300.000,00	-----	300.000,00	300
34	VARGAS MIRANDA HUGO	200.000,00	-----	200.000,00	200
35	ANDINO CAICEDO JORGE	300.000,00	-----	300.000,00	300
36	BETANCOURTH ANGEL	300.000,00	-----	300.000,00	300
37	GONZALES HUGO GUILLERMO	200.000,00	-----	200.000,00	200
38	OLMEDO GARCIA DANIEL	200.000,00	-----	200.000,00	200
39	RIOS VELASQUEZ CARMEN	200.000,00	-----	200.000,00	200
40	GALARRAGA SILVA LUIS	200.000,00	-----	200.000,00	200
41	RIOS GILBERTO	200.000,00	-----	200.000,00	200
42	FLORES JORGE	300.000,00	-----	300.000,00	300
43	VARGAS LEONIDAS ✓	-----	300.000,00	✓ 300.000,00	300
44	PIZARRO EDMUNDO ✓	-----	400.000,00	✓ 400.000,00	400
45	OLMEDO JAIME ✓	-----	200.000,00	✓ 200.000,00	200
46	PADILLA ARMANDO ✓	-----	400.000,00	✓ 400.000,00	400
47	ZURITA DIEGO ✓	-----	400.000,00	✓ 400.000,00	400
48	SIMBAÑA CARLOS ✓	-----	300.000,00	✓ 300.000,00	300 ✓
49	RODRIGUEZ ALICIA ✓	-----	300.000,00	✓ 300.000,00	300
TOTALES		5'000.000,=	2'300.000,=	7'300.000,=	7300



LCDO. JOSE SALAZAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL


MERY MOSQUERA
SECRETARIA AD- HOC.

000 008

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA: " TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFO S.A. "

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPANIA.-

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía Transportes San Sebastián de Pifo S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador y por este Estatuto.

Tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto, el servicio público de transporte de pasajeros, utilizando vehículos automotores, en el siguiente recorrido: Quito - Pifo - Quito, pero podrá también realizar todas las actividades de transporte de pasajeros en la forma, modo y condiciones que establezca el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y demás organismos competentes; la Compañía además podrá importar y exportar vehículos, partes y piezas y demás accesorios que necesiten para cumplir su fin social; podrá distribuir, comprar, vender y comercializar aceites, grasas, herramientas, repuestos y demás accesorios automotrices que sirvan para su funcionamiento. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actividades y negocios civiles y mercantiles, así como actos y contratos jurídicos relacionados con su objeto social.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- El plazo de duración de la Compañía será de 75 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de constitución. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital suscrito de la Compañía es de SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'300.000,00); divididos en Siete Mil Trecientas (7300) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.

Ref.

ARTICULO QUINTO.- VARIACIONES DEL CAPITAL.- Dicho Capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los Títulos de los accionistas que se emitan en virtud de su aumento de capital tendrán su respectiva numeración.

ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES EN GENERAL.- Los certificados profesionales y los títulos definitivos serán conformados por el presidente y Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones.

Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se consideran como dueños de las acciones de la Compañía a quienes aparezcan como tales en dicho Libro. La propiedad de las Acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las Acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables.

En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, que deberán hacerse de parte de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de Un Mil sucres de valor nominal, totalmente pagadas y los certificados provisionales que pudieren emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se calculará sobre el valor nominal de cada acción.

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en Estatuto Social.

ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los Accionistas o sus Representantes o mandatarios reunidos con el quorum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Suprintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.

ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-

El Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia o a pedido de cualquiera de los accionistas convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán al Gerente General, el Comisario, acerca de los ejercicios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la información del fondo de reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria a la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; cuando lo soliciten por escrito él o los accionistas que representen por lo menos el 25% del Capital social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.-

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la Prensa se le convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM.-

Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar validamente resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el 51 % del Capital Pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta

días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del Capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.- Los Accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital Pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrada la Junta general, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada Junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia

por las personas que en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes de este organismo las siguientes:

A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa;

B) Interpretar en forma obligatoria para todos los Accionistas y órganos de su administración las normas consagradas en estos estatutos;

C) Autorizar la Constitución de mandatarios generales:

D) Elegir y remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones;

E) Conocer y aprobar anualmente el Balance General, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía;

F) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones;

G) Resolver acerca de la modificación del Contrato Social, de la fusión, transformación, aumentos de Capital, de la disolución y liquidación de la Compañía;

H) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía;

I) Autorizará al Presidente y al Gerente General de la Compañía la celebración de actos o contratos que superen una cuantía de Dos mil Salarios mínimos vitales;

J) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo.

DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO VIGESIMO.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los Accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía las siguientes:

A) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y

suscribir las actas de dichas reuniones;

B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía;

C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción;

D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su cargo o en caso necesario la Junta General de Accionistas designe al nuevo Representante Legal;

E) Comparecerá conjuntamente con el Gerente General de la Compañía para la suscripción de actos y contratos que superen una cuantía de Un Mil Salarios Mínimos Vitales;

F) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presente estatutos.

DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones UN AÑO pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las Instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atribuciones:

A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objetos social;

B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la Compañía;

C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas;

D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;

E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía;

F) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas

cuentas;

G) Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio;

H) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad.

I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto;

J) Designará cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía;

K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y presidir las reuniones de Junta General de Accionistas;

L) Comparecerá por sí solo, a la suscripción de toda clase de actos y contratos que no superen una cuantía de Un Mil Salarios Mínimos Vitales;

LL) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente, los que durarán TRES AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONOMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje, no menor al 10 % de ellas, para la formación de las reservas legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al 50 % del Capital de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el Artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo

destinar para el efecto, una parte o todas la utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos el 50 % será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía o lo que dispone el Artículo 339 de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías.

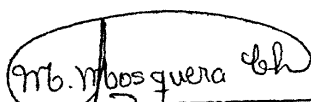
ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La Inspección y conocimiento de los Libros y Cuentas de la Compañía de sus Cajas, Carteras, Documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requiera sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

ARTICULO TRIGESIMO.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás Leyes y Reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.

Aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios del 1ero de Marzo de 1996.

CERTIFICO.


MERCY MOSQUERA

SECRETARIA AD-HOC.

COMPANIA DE TRANSPORTES "SAN SEBASTIAN DE PIPO" CIA LTDA.

BALANCE DE SITUACION DEL 1.- DE ENERO AL 5 DE JUNIO DE 1.996.

<u>A C T I V O S</u>		<u>P A S I V O S</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	21'874.792,79	<u>PASIVO EXIGIBLE</u>	69'236.837,12
CAJA	1'208.332,21	CUENTAS POR PAGAR	39'811.648,32
BANCO DEL PICHINCHA CTA CTE.	18'084.585,91	PROYECTO COMPRA TERRE	29'214.925,80
COOPERATIVA AMAGUANA LTDA.	485.142,00	IMPUESTO POR PAGAR	<u>210.263,00</u>
BANCO DEL PICHINCHA CTA.AH.	66.936,67		
COOP DE AH Y CRED.8 DE SEPTIEMBRE	1'431.603,00	<u>PATRIMONIO</u>	8'601.498,00
BANCO DEL PICHINCHA CTA/ AH.	398.193,00		
CAJA CHICA	<u>200.000,00</u>	CAPITAL SUSCRITO	5'000.000,00
<u>ACTIVO REALIZABLE</u>		AFORTE FUTURA CAPIT.	3'500.000,00
ALMACEN REPUESTOS HER.Y ACC.	5'511.018,00	RESERVA LEGAL	989.217,00
<u>ACTIVO EXIGIBLE</u>	48'939.126,00	RESER POR REV DEL PATRI	1'322.851,00
DOCUMENTOS POR COBRAR	4'120.000,00	REEXPRESION MONET.DIFE	(2'186.586,00)
DEUDORES EN PRESTAMOS	22'955.104,00	UTILIDAD EJERC ANTER.	368.558,00
DEUDORES POR TICKETS	20'877.022,00	PERDIDA	<u>(392.542,00)</u>
CUENTAS POR COBRAR	<u>987.000,00</u>		
<u>ACTIVO FIJO (DEPRECIABLE)</u>	1'513.398,33		
MUEBLES Y ENSERES	1'652.442,33		
DEPRECIACION ACUML.MUE Y ENS.	<u>(139.044,00)</u>		
<u>SUMAN:.....S./77'838.335,12</u>		<u>SUMAN:.....S/ 77'838.335,12</u>	

Quito, a 5 de Junio de 1.996.

Edmundo Pizarro
Sr. EDMUNDO PIZARRO.
GERENTE



Maria Chavez de Ruiz
SRA. MARIA CHAVEZ DE RUIZ.
CONTABORA.
R.D: H.- 0.2367.



Compañía de Transporte
"SAN SEBASTIAN DE PIFO"
PIFO - ECUADOR

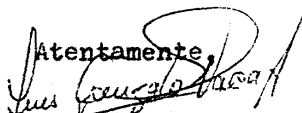
Oficio Nro.....

Pifo, a 1 de Marzo de 19.96

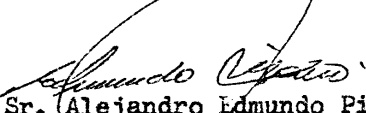
Señor
ALEJANDRO EDMUNDO PIZARRO VALLEJO.
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía de Transportes "San Sebastian de Pifo", en sesión realizada el día viernes 1 de marzo de 1.996, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de GERENTE por el período estatutario de 2 años.
La representación legal de la Compañía, la ostenta el Gerente. Agradezco a Ud. aceptar esta designación.

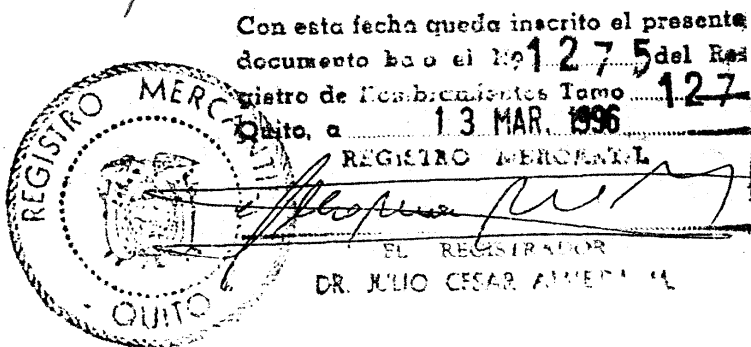
Atentamente,

Sr. Gonzalo Vaca.
PRESIDENTE.

Quito, a 1 de Marzo de 1.996.- Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía de Transportes "SAN SEBASTIAN DE PIFO".


Sr. Alejandro Edmundo Pizarro Vallejo.

La Compañía de Transportes "SAN SEBASTIAN DE PIFO" fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón de Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, el 4 de Octubre de 1.977 y fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón el 8 de Junio de 1.978.

SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA. LTDA.





Pifo, a 1 de Marzo de 1996.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1276 del Registro de Embarcaciones Toms. Quito, a 13 MAR. 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRARIO

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.

Dr. Edgar Patricio Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

000 000

1 RAZON : POR RESOLUCION 1983 DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN
2 CURSO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS SIENTO
3 RAZON EN LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI , CON LA APROBACION A
4 LA MISMA , PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES . QUITO A
5 DIEZ Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .--
6



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

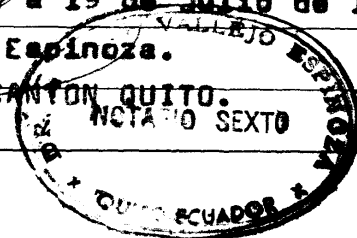
15 RAZON: Siento por tal, que dando cumplimiento a lo orde-
16 nado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolu-
17 ción N° 1.983 de fecha dieciocho de julio de mil novacien-
18 tos noventa y seis, tomé debida Nota al margen de la es-
19 critura Matriz de Constitución de la Compañía "TRANSDOR-
20 TES SAN SEBASTIAN DE PIFO CIA.LTDA.", otorgada el cuatro de
21 Octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario
22 Sexto del Cantón Quito, cuyo Archivo se encuentra actualmen-
23 te a mi cargo, de que se aprueba la Transformación, aumento
24 de Capital y otros trámites constantes en la escritura que
25 precede, mediante la antedicha Resolución.--

Quito, a 19 de Julio de 1.996.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIO SEXTO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 18 DE JULIO DE 1996, bajo el número 2034 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 506 del Registro Mercantil de ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1214 tomo 109.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de una Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFOCIA. LTDA." en una Sociedad Anónima "TRANSPORTES SAN SEBASTIAN DE PIFOCIA S.A.", el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos.- Otorgada el 6 de junio de 1996, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 16824.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.- //

fdp.-

Dr. Julio César Alarcón M.
 REGISTRADOR GENERAL DEL
 REGISTRO MERCANTIL

